



cinuenta y ocho reunidos en sus salas Constitucionales los de que tiempo
men el Ayuntamiento Constit. de la misma bajo la Pres. de D. Juan
Spuebe, Alcalde Constituido para celebrar la sesion Ord. de este dia, a
la que se dio principio por la lectura del Acto anterior y hallan-
dola conforme quedo aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil
fecha veinte y tres de Ato. Ultimo, en el que se le ha servido
ordenar ala moratoria que han solicitado los labradores que adeu-
dan trigo al Cabildo de esta Villa, sin perjuicio de que ingresen
los cereales papiroses y renueven al mismo tiempo sus corresponden-
tes en con arreglo a intenciones el Ayuntamiento en su visto bueno.
Se guarda y cumplida cuanto en dta comunicacion se preciene,
y al efecto hazer saber por medio de bandos a los deudores al
Cabildo ingresen los cereales que debenguen cada uno, renovando
los otros y señalandoles el termino de otros dias que deban
dar principio al dia nueve de los Corrientes, de nueve a doce
por la mañana y de dos a cuatro por la tarde, en el local
de dho establecim. en donde se hallara concurrida la junta
con el Tesoro y depositario del mismo a quienes se les hara saber
este acuerdo para su inteligencia y devida cumplim. por

